

ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA SECRETARIA MUNICIPAL

Tel. (504) 772-0159, 772-1586, 772-1589 Fax 772-1590

Comayaguajc@yahoo.com

Comayagua, 16 de agosto, 2022

Sr. Carlos Miranda Canales Alcalde Municipal

Sr. Manuel de Jesús Cartagena Vice Alcalde Municipal

Lic. Gredis Cardona Álvares Gobernación Departamental

Sr. Jacobo Herrera Figueroa Comisionado Municipal de Transparencia

Sres. Regidores Municipales

Dinora Zalaya



Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día martes 16 de agosto, 2022 y registrada en el ACTA No. 17 en el Tomo 81, puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

PUNTO No. 4) Folio 303

La Secretaria dio lectura al Acta anterior la cual fue aprobada por unanimidad.

PUNTO No. 5) Folio 304

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES

En seguimiento se recibió del Vice Alcalde Municipal para análisis y discusión el borrador para la Ordenanza Municipal de Regulación para la Circulación del Transporte de carga, dentro de la Ciudad; de transporte de carga especializada y no especializada; general o transporte pesado; instalación de planteles o parqueo de los mismos, en la ciudad de Comayagua.

Resolución:

Ante lo expuesto y después del análisis y discusión, la Corporación Municipal en el uso de sus facultades legales, aprueba por unanimidad, la Ordenanza Municipal de Regulación para la Circulación del Transporte de carga, dentro de la Ciudad,; de transporte de carga especializada y no especializada; general o transporte pesado; instalación de planteles o parqueo de los mismos en la ciudad de Comayagua.

PUNTO No. 6) 304-305

COMPARECENCIA DEL SR. JORGE ULISES JIMÉNEZ, PARA TRATAR ASUNTO RELACIONADO CON INMUEBLE DE SU PROPIEDAD.

Se recibió al Sr. Jorge Ulises Jiménez quien comparece con el objetivo de exponer, que en sesión del 6 de diciembre el año 2001 y registrada en el Acta No. 106 se le concedió Certificación de dominio pleno a su favor de inmueble ubicado en la Colonia Carlos Miranda con medidas de 15 X 20Mts., del cual ya en el 2016 no pudo seguir pagando

impuestos, a raíz de que en Catastro se hizo nueva nomenclatura y el respectivo mapeo revalorizando el área.

Se hizo comparecer al jefe de Catastro quien explicó que el inmueble en mención está ubicado en los altos de la Colonia Fuerzas Armadas en sitio que no es Ejidos de Comayagua y la remedición la realizó el PAAR, agregó que esta zona ha sido objeto de invasiones desde el año 2016. Con relación al inmueble del Sr. Jiménez expresó que el dominio pleno fue concedido sin hacer el levantamiento geo referenciado por lo que, no tiene clave catastral y el Instituto de la Propiedad en ese tiempo lo inscribió sin clave emitida por esta Alcaldía Municipal. Ante la situación el jefe de Catastro informó que la Municipalidad le ha ofrecido un sitio con clave catastral de 10 X 20Mts. sin embargo el compareciente no lo ha aceptado.

El interesado reiteró que está de acuerdo en que se le restituya el predio en otro sitio, siempre que se respete las medidas o área de 15 X 20 Mts. que es lo otorgado según la Certificación de dominio pleno existente.

Resolución:

Ante lo expuesto y después del correspondiente análisis, la Corporación Municipal resuelve.- Restituir el predio solicitado al Sr. Jorge Ulises Jiménez con las respectivas medidas que se le habían otorgado según la Certificación de dominio pleno, e instruye a la Comisión de Tierras y al Jefe de Catastro para que se identifique el nuevo sitio donde se concederá dicho predio.

PUNTO No. 7) CORRESPONDENCIA Letra a) Folio 305-307

Se recibió del Sr. Alcalde Municipal solicitud de aprobación para realizar un traspaso presupuestario de fondos de proyectos que ya se ejecutaron, para alimentar asignaciones presupuestarias de proyectos según planificación del departamento de Desarrollo Comunitario.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA TRASPASARLE FONDOS:

CODIGO	DESCRIPCION	DE MENOS Lps.	DE MAS Lps.
05-02-465	Construcción, Adición y mejora alcantarillado sanitario FDP 054 Ampliación sistema de alcantarillado Barrio La Guama	500,000.00	шра.
05-02-465	Construcción, Adición y mejora alcantarillado sanitario FDP 060 Construcción sistema de alcantarillado Barrio San Ramón	600,000.00	
05-02-466	Construcción, Adición y mejora calles puentes urbanos FDP 067 Canalización de aguas lluvias	350,000.00	
05-02-466	Colonia Francisco Morazán Construcción, Adición y mejora calles puentes urbanos FDP 071 Construcción y mejora de cajas puente	473,399.30	
05-02-466	Municipio de Comayagua Construcción, Adición y mejora calles puentes urbanos FDP 077 Construcción de pavimento	794.50	
05-02-466	Colonia 21 de abril Construcción, Adición y mejora calles puentes urbanos FDP 078 Construcción de pavimento	73,496.41	
05-02-466	Barrio Lourdes Construcción, Adición y mejora calles puentes urbanos FDP 082 Mejoramiento de caja puente	550,000.00	

1	Barrio Cabañas	1	
05-02-475	Construcción, Adición y mejora calles y puentes rurales	400,000.00	
	FDP 111 Construcción de ciclo vías		
05-02-475	Aldea El Volcán		
05-02-475	Construcción, Adición y mejora calles y puentes rurales FDP 117 Construcción de pavimento zona rural	400,000.00	
	Municipio de Comayagua		
05-02-481	Construcción, adición y mejora sistemas de energía	500,000.00	
	FDP 142 Instalación sistema de energía eléctrica	200,000.00	
	Colonia Lomas de Comayagua		
05-02-573	Subsidio a instituciones culturales sin fines de lucro	467,660.00	
	FDP 154 Contraparte sistemas de riego		
05.00.550	Municipio de Comayagua		
05-02-573	Subsidio a instituciones culturales sin fines de lucro	100,000.00	
	FDP 157 Organización comunitaria línea base		
05-02-461	Municipio de Comayagua		4044.000
00 02 401	Construcción, Adición y mejora de edificios populares FDP 021 Contraparte proyectos infraestructura educat.		1041,950.91
	Municipio de Comayagua		
05-02-465	Construcción, Adición y mejora alcantarillado sanitario		500,000.00
	FDP 202 Construcción sistema de alcantarillado		300,000.00
	Colonia Julio Cesar Pinto		
05-02-467	Construcción, Adición y mejora lugares de recreo		1873,399.30
	FDP 101 Mejoramiento estadio municipal		
05.00.460	Colonia Jarin		
05-02-469	Construcción, Adición y mejora de obras urbanas		1000,000.00
	FDP 103 Ampliación de relleno sanitario		
	Aldea San Isidro el trapiche		
	SUMA TOTAL A MODIFICARSE	4415,350.21	4415,350.21

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad, el traspaso presupuestario de fondos de proyectos que ya se ejecutaron, para alimentar asignaciones presupuestarias de proyectos según planificación del departamento de Desarrollo Comunitario.

Letra b) Folio 307

Se recibió del Sr. Alcalde Municipal solicitud de aprobación para realizar ampliación al presupuesto de ingresos y egresos, por haber recibido fondos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para la implementación de proyecto Nueva Agenda Urbana de Honduras, el monto es de L. 3,307.202.99.

ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR LPS.
271-01	Herencias, legados y donaciones sector privado	3307,202,99
	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional	,,
	Total de la ampliación de ingresos	3307,202.99

ASIGNACIONES DE EGRESOS A AMPLIARSE:

CODIGO	DESCRICTORY VALUE		
05-02-469	Construcción, Adición y mejora de obras urbanas	3307,202.99	
	FDP 184 Proyecto nueva agenda urbana Comayagua	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
	Municipio de Comayagua		
	Total de la ampliación de egresos	3307,202,99	

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad, la ampliación al presupuesto de ingresos y egresos, por haber recibido fondos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Letra c) Folio 307-308

Se recibió del Sr. Alcalde Municipal solicitud de aprobación para realizar ampliación al presupuesto de ingresos y egresos, por haber recibido fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y realizar la implementación de Proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua.

ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR Lps.
271-01	Herencias, legados y donaciones sector privado Agua y Saneamiento valle de Comayagua (AECID)	13166,260.98
	Total de la ampliación de ingresos	13166,260.98

ASIGNACIONES DE EGRESOS A AMPLIARSE:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR Lps.
05-02-464	Construcción, Adición y mejora de sistema agua potable	
	FDP 178 Agua y Saneamiento valle de Comayagua Municipio de Comayagua	
Donalis alt	Total de la ampliación de egresos	13166,260.98

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad, la ampliación al presupuesto de ingresos y egresos, por haber recibido fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo e implementar Proyecto de Agua y Saneamiento.

Letra d) Folio 308

Se recibió del Sr. Alcalde Municipal solicitud de aprobación para realizar ampliación al presupuesto de ingresos y egresos, por haber recibido fondos de la Iglesia La Profecía ubicada en la Colonia Milagro de Dios como contraparte para la ejecución de varios proyectos en dicha comunidad.

ASIGNACIONES DE EGRESOS A AMPLIARSE:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR Lps.
271-01	Herencias, legados y donaciones sector privado Iglesia de la profecía Colonia Milagro de Dios	182,700.00
Green and	Total de la ampliación de ingresos	182,700.00

ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE:

CODIGO	DECCRIPCION.	
	DESCRIPCION	VALOR Lps.
05-02-465	Construcción, Adición y mejora de alcantarillado sanitario	30,500.00
	FDP 062 Mejoramiento y mejora sistema de alcantarillado	

Deceloration	Total de la ampliación de egresos	182,700.00
	Ciudad de Comayagua	
US-U2-400	Construcción, Adición y mejora de calles urbanas FDP 079 Construcción de pavimento zona urbana	152,200.00
05.00.466	Ciudad de Comayagua	

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad, la ampliación al presupuesto de ingresos y egresos, por haber recibido fondos de la Iglesia La Profecía ubicada en la Colonia Milagro de Dios como contraparte para la ejecución de varios proyectos en dicha comunidad.

Letra e) Folio 308-309

Se recibió del Sr. Alcalde Municipal solicitud de aprobación para realizar ampliación al presupuesto de ingresos y egresos, por el sobregiro al renglón presupuestario de ingresos (113-09) debido a que ha sobrepasado el valor estimado para la recaudación del 2022 según detalle:

ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE:

CODIGO	DESCRIPCION	WALODY
113		VALOR Lps.
	Impuesto a establecimiento comerciales	2400,000.00
113-09	Farmacias L. 2,000,000.00	= 100,000.00
113-12	Ferreterías L. 400,000.00	
	Total de la ampliación de ingresos	2400,000.00

ASIGNACIONES DE EGRESOS A AMPLIARSE:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR Lps.
02-01-251	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	320,000.00
02-06-253	Servicios técnicos jurídicos	320,000.00
03-04-299	Otros servicios no personales no clasificados	320,000.00
05-01-429	Adquisición de maquinaria y equipos varios	300,000.00
05-02-461	Construcción, Adición y mejora de edificios populares FDP 032 Mejoramiento de edificios municipales Ciudad de Comayagua	570,000.00
05-02-466	Construcción, Adición y mejora de calles urbanas FDP 079 Construcción de pavimento zona urbana Ciudad de Comayagua	570,000.00
Resolución:	Total de la ampliación de egresos	2400,000.00

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad, la ampliación al presupuesto de ingresos y egresos, por el sobregiro al renglón presupuestario de ingresos (113-09) debido a que ha sobrepasado el valor estimado para la recaudación del 2022.

Letra f) Folio 309-310

Se recibió del Contador Municipal solicitud de aprobación para realizar una enmienda al punto de Acta No. 11 del Tomo 81, punto 9), letra b) en los folios 204 - 206 de la sesión celebrada el día 30 de mayo del 2022, en donde se aprobó el Informe trimestral de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado acumulado al tercer trimestre del 2021, en virtud de que por error involuntario del departamento de Contabilidad y presupuesto en las columnas de propios y otros no son coincidentes con el Informe de rendición de Cuentas GL Acumulado al Tercer Trimestre del año 2021, por lo que se debe enmendar quedando de la siguiente manera:

Ingresos en el trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
Saldos en libros al Inicio del trimestre	33,497,457.83	29,233,062.28	16,935,548.22	79,666,068.33
Ingresos recibidos acumulados al trimestre	134,874,491.02	21,488,709.92	3,213,467.01	159,756,667.95
Total disponible	168,371,948.85	50,721,772.20	20,149,015.23	239,422,736.28

Saldos al final del trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
Saldos según libros	40,981,353.05	32,229,964.44	12,684,786.97	85,896,104.46

Dicha enmienda es con el objeto de subsanar las observaciones realizadas por la Unidad de Análisis y Dictamen de la Dirección de Fortalecimiento Municipal, para poder recibir el desembolso de los fondos de la transferencia del Gobierno Central correspondiente al IV trimestre del año 2021.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad, la enmienda al Punto de Acta No. 11 del Tomo 81, punto 9), letra b) en los folios 204 - 206 de la sesión celebrada el día 30 de mayo del 2022, en donde se aprobó el Informe trimestral de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado acumulado al tercer trimestre del 2021, para que se incorporen los cambios solicitados aprobando cambios sugeridos en las columnas de propios y otros de tal manera que sean coincidentes con dicho informe de rendición de Cuentas GL Acumulado al Tercer Trimestre del año 2021; y se pueda subsanar las observaciones realizadas por la Unidad de Análisis y Dictamen de la Dirección de Fortalecimiento Municipal, para poder recibir el desembolso de los fondos de la transferencia del Gobierno Central correspondiente al IV trimestre del año 2021.

Letra g) Folio 311-312

Se recibió del Contador Municipal solicitud de punto de Acta donde la Corporación Municipal se compromete a dar cumplimiento al porcentaje del 20% para gastos de funcionamiento de los desembolsos de la transferencia del gobierno durante los siguientes trimestres, en virtud de que la Unidad de Análisis y Dictamen dependencia de la Dirección de Fortalecimiento Municipal en la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización ha dictaminado que en el numeral 1 han esta Municipalidad se excedió en un 46% de gastos de funcionamiento de la transferencia del gobierno por un monto de L. 298,250.12.

Lo cual ocurre en vista de que, en dicho análisis no se tomó en cuenta por parte de dicha Unidad de Análisis, que en la ampliación del saldo efectivo del año 2020 la municipalidad mantenía en sus cuentas el monto de L. 79,666,068.33 de los cuales corresponde un saldo por concepto de transferencia del Gobierno Central de L. 16,935,548.22 siendo el 20% de gastos de funcionamiento de la Municipalidad de Comayagua la cantidad de L. 3,387,109.65.

En conclusión la Municipalidad contaba en el periodo fiscal del año 2021 con un monto del 20% de la transferencia del gobierno central de L. 4,029,803.06, por lo que el exceso dictaminado no es procedente.

Ante lo expuesto la Corporación Municipal de Comayagua se compromete a dar cumplimiento al porcentaje del 20% para gastos de funcionamiento de los desembolsos de la transferencia del Gobierno durante los siguientes trimestres; y de esta forma subsanar la observación emitida por la Unidad de Análisis y Dictamen.

Letra h) Folio 312

Se recibió del Sr. José Santos Moncada Fúnez representante legal de la Empresa Constructora Moncada S. de R.L. solicitud de autorización para extraer 190M³ de material selecto o tierra del predio de su propiedad ubicado en Barrio Cruz Grande, calle hacia el municipio de La Libertad, mismo que será utilizado en la construcción del Mall Galerías.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud al Departamento Municipal de Ambiente, la Comisión Municipal de Ambiente y el departamento de Planificación y Gestión Urbana para dictamen técnico.

Letra i) Folio 312

La Sra. Zenia Alejandra Aguilar Bulnes envió solicitud para aprobación de permiso de operación de negocio denominado Pikados Licorería, el cual se aperturó en Junio del presente año, en virtud que en el departamento Municipal de Justicia le han manifestado que dicho negocio está ubicado a 87 metros de una iglesia.

Resolución:

Ante lo expuesto la Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve: Que la solicitud presentada es improcedente, dé conformidad a lo establecido en la Ley de Policía y Convivencia Social.

Letra j) Folio 312

El Sr. Jorge Eduardo Alfaro Hernández representante legal de la Empresa Inversiones IBIZA S. de R.L. de C.V. envió solicitud para aprobación de permiso de operación de negocio denominado Restaurante y Centro de Eventos IBIZA e instalado en la Plaza MEGAFAMACO en el Boulevar Roberto Romero Larios, en virtud de que la solicitud fue denegada por el departamento Municipal de Justicia en apego a la resolución emitida por la Corporación Municipal (9 de junio, 2004) en donde existe la prohibición de autorizar la operación de negocios de venta de bebidas alcohólicas y diversión nocturna en dicho Boulevard.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve: Revisar la prohibición existente para la autorización de negocios de bebidas alcoholicas en el Boulevard Roberto Romero Larios (Registrada en Acta No.74, Tomo 59, folio 82): elaborar un Reglamento para apertura de negocios, según rubro o actividad en la ciudad; para ello se nombró comisión integrada por el Vice Alcalde Sr. Manuel Cartagena y los Regidores Municipales Juan José Nazar, Gustavo Argueta y Rudbel Barahona, junto a Asesoría Legal y el Jefe del departamento Municipal de Justicia.

Letra k) Folio 313

La Sra. Juventina Ortega Melgar envió solicitud para que se le autorice la colocación de conos y pintar la entrada de dos parqueos uno en su casa de habitación para evitar verse afectada al ingresar a su vivienda por irrespeto de personas ajenas, y otro frente a la Vidriería Mi Fe, de su propiedad, para permitir que camiones carguen y descarguen mercadería.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve:

a) Aprobar la colocación de conos para garantizar únicamente el acceso a su vivienda.

- b) La petición relacionada con el negocio, se resolverá posteriormente una vez que sea aprobado el reglamento para uso de estacionamientos para negocios.
- c) Se solicita seguimiento al Sr. Vice Alcalde reactivar la Comisión nombrada para identificar las zonas de parqueo y la elaboración del Reglamento para el uso de los mismos.

Letra I) Folio 314

Se recibió solicitud del Jefe de la Unidad Departamental de Policía No. 3 Comayagua en la que pide colaboración de la Alcaldía Municipal para que se le repare dos motocicletas, asignadas a la Jefatura de Comayagua. Asimismo la donación de 10 motocicletas marca Yamaha XT 249cc, con el fin de implementar nueva dinámica operativa policial.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelv: Autorizar la reparación de las dos motocicletas antes mencionadas y analizar posteriormente la solicitud de compra del equipo restante.

Letra II) Folio 314

La Junta Directiva de Agua y Saneamiento de la Comunidad de El Paraiso, Municipio de Comayagua solicitan a esta Corporación Municipal de Comayagua se les autorice para hacer los trámites de obtención de la correspondiente Personalidad Jurídica ante la Secretaría de Derechos Humanos Gobernación Justicia y Descentralización.

Resolución:

Esta Corporación Municipal en atención a la solicitud presentada por la Junta Administradora de Agua de la Comunidad de El Paraiso resuelve por unanimidad: Autorizar a la Junta Administradora de Agua de la Comunidad de El Paraiso para que pueda proseguir con el trámite legal ante la Secretaría de Derechos Humanos Gobernación y Descentralización e integrada su Junta Directiva por las siguientes personas:

	_	1	
Presidente		Marco Antonio Hernández García	0301-1986-00235
Vice presidente		José Erasmo López Martínez	0301-1981-02562
Secretario		Fredy Nahúm Vásquez Fúnez	0301-1986-00859
Tesorero		Jorge Martínez Sánchez	0301-1984-01076
Fiscal		Silverio Isabel Carrillo Cabrera	0301-1995-01975
Vocal I		María Santos Cabrera López	0301-1986-01883
Vocal II		Modesto Sánchez Fúnez	0301-1975-00875

Letra ñ) Folio 315-316

La Junta Directiva de Servicio Aguas de Comayagua envió punto de Acta No. 131 de sesión ordinaria celebrada el 8 de junio, 2022, en donde propone reforma a los Artículos 8 y 13 en el Acuerdo de Constitución de la Unidad Municipal desconcentrada Servicio Aguas de Comayagua y que literalmente dicen: "Artículo 8: ...d) De manera similar de designará un representante suplente que actuara en caso de ausencia o impedimento legal de los titulares de la sociedad civil."

"Artículo 13: Para el nombramiento de los tres representantes de la sociedad civil en la Junta Directiva, la Municipalidad convocará a los distintos sectores legalmente organizados de la ciudad de Comayagua (organizaciones empresariales, profesionales, gremiales, comunales, culturales, religiosas y de servicio) para que nombren a sus representantes.

Estos a su vez, serán convocados a una asamblea de representantes de las diversas organizaciones, presidida por el Alcalde Municipal o su representante, donde se elegirá, mediante votación directa, a los tres representantes de los usuarios, y un suplente quienes posteriormente serán ratificados por la Corporación Municipal para que desempeñen sus

funciones por un período de cuatro años, a partir del primer mes de mandato de la Corporación Municipal.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve.- Aprobar la Reforma antes mencionada, a los Artículos 8 y 13, del Acuerdo de Constitución de la Unidad Municipal del Ente desconcentrado Servicio Aguas de Comayagua.

Letra o) Folio 316

Se recibió informe del Directorio de la Unidad de Supervisión y Control Local de las Aguas de Comayagua (USCLAC) sobre los Miembros que conforman dicho Directorio en cumplimiento al Artículo 2 del Reglamento de la USCLAC.

- Sra. Silvia Rosa Estada.- Ratificada por un período más: Inicio 5 de abril y finaliza 05 abril 2023.
- Sr. Ariel Antonio Aguirre: Inició 19 octubre, 2018 y finaliza el 19 de octubre, 2023
- Sr. Geovanny Omar Aguirres.- Inició 19 de octubre, 2018 y finaliza el 19 de octubre, 2023; por lo que solicitan sus nombramientos correspondientes

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve.- Aceptar la petición presentada para que los miembros nombrados puedan finalizar el respectivo período, comprometiéndose a realizar el proceso legal para la elección de los miembros suplentes.

Letra p) Folio 316-317

El Jefe de Catastro informa sobre solicitud presentada por la Sra. María Estela López Soler, para que se le otorgue escritura pública de inmueble de su propiedad ubicado en la Colonia Primero de Mayo, inscrito a favor de la Municipalidad como título municipal privado. Del mismo existió en años anteriores fideicomiso con el Banco La Vivienda el cual fue traspasado al Banco HSBC quien devolvió a la Municipalidad los lotes que nunca se terminó el pago de fideicomiso como es el caso de la Sra. en mención. En este sentido, por no contar con el finiquito, ni recibos de pago, solicita a la Corporación Municipal autorizar el pago del valor catastral que corresponde de L. 18,800.00 (Dieciocho mil Ochocientos lempiras exactos) y se autorice al Alcalde Municipal para que se le pueda otorgar la escritura de compraventa del inmueble respectivo.

Resolución:

La Corporación Municipal trasladada la solicitud a Asesoría legal para dictamen.

Letra q) Folio 317

El Jefe de Catastro solicita de nuevo aprobación de enmienda al punto de Acta No. 15, Tomo 81, letra f) folios 259-260 de concesión de dominio pleno de inmueble ubicado en la Colonia Espíritu Santo a favor del Sr. Gabriel Ramón Zelaya Meléndez.- En virtud que se requiere remedir por discrepancia entre la información de área en la escritura y el área física.

Resolución:

La Corporación Municipal trasladada la solicitud a Asesoría legal para dictamen.

Letra r) Folio 317

Se recibió del Patronato Brisas de Suyapa Sector 1 solicitud para que se pueda legalizar la tenencia de la tierra a los beneficiarios, de los cuales adjuntan listado, y de esta forma comenzar con el pago de los impuestos municipales respectivos.

Por otro lado solicitan la demolición del centro comunal el cual se ha convertido en refugio de antisociales

La Corporación Municipal trasladada la solicitud a la Comisión Municipal de Tierras con participación de la Regidora Karen Ponce de la Comisión de Educación y el Jefe de Catastro, e informen.

Letra s) Folio 318

La Señora Eva Cristina Buezo Romero presento solicitud de compra venta de inmueble municipal que fue vendido por su difunto esposo Sr. Juan Ángel Discua Donaire a esta Corporación Municipal con fecha 12 de octubre de 2012, mediante instrumento público No. 175. Sitio donde funcionaron las oficinas del Proyecto Eurolabor.

Resolución:

La Corporación Municipal trasladada la solicitud a la Comisión Municipal Legal y de Tierras para análisis e informe.

Letra t) Folio 318-319

Del Gerente del Proyecto Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua Fase Complementaria, se recibió solicitud para aprobación de los fondos de planificación de la contrapartida disponible para el año 2022, de los aportes realizados por las Municipalidades de Ajuterique y Lejamaní para cumplir con los contratos de las obras del Programa Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua Fase Complementaria para que puedan ser incluidas en el presupuesto de la Alcaldía Municipal de Comayagua.

PLANIFICACION CONTRAPARTIDA AL PRESUPUESTO

400			BIENES CAPITALIZABLES	4,050,000.00
	460		Construcciones, Adiciones y mejoras de	
			edificios y obras	4,050,000.00
		05-05-464	Construcciones, Adiciones y mejoras de	
			sistema de agua potable	4,050,000.00
			Total de egresos	4,050,000.00

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba, por unanimidad la planificación programada para la ejecución de fondos al Programa de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua.

Letra u) Folio 319-320

De Asesoría Legal se recibió Dictamen relacionado con la solicitud presentada por los miembros del **Patronato de la Aldea El Taladro** en donde solicitan se les restituya una área de uso comunal en el que se ha invertido en la conformación de área deportiva por la Municipalidad y se ha construido bancas, champas y colocación de basureros por parte de la comunidad.

Dicha área también es reclamada por el Sr. Juan de la Cruz Mejía Tejeda y a cuyo inmueble la Oficina Regional de la Dirección General de Catastro Nacional dividió en dos claves catastrales SURE que se registraron a favor del Sr. Juan de la Cruz Mejía Tejeda (Expediente DGCN-COM-564-2021) bajo transacción No. 2021035082 dando de baja la clave original SURE 0301-0051-00082 y que el Sr. Cruz Mejía presentó documento para acreditar la propiedad del inmueble comunal, Declaratoria de herencia ab-intestato a su favor de su difunto padre Sr. Zacarías Mejía Manzanares, e inscrita en el Tomo 98, inscripción 93 en el Registro de la Propiedad con fecha 30 de agosto 2021.

Este inmueble del cual se reclama posesión está dentro del sitio privado ZUMBA OPITO DEL TORONDON, área en un 93.94 del total del área superficial es de 20.944.81 M² equivalente a 3.004 Mz.

DICTAMEN LEGAL:

La asesoría legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón Municipal en sesión ordinaria de fecha 27 de junio del año 2022 y registrada en el acta número 14 en el tomo 80, punto incisos y folios y con respecto a la solicitud enviada por el Jefe Del Departamento De Catastro, con respecto a la solicitud presentada por el Patronato de la Aldea El Taladro, en el que solicitan se les restituya una área de uso comunal, en la que se ha realizado inversión por parte de la Municipalidad como ser la conformación del área deportiva, y como inversión propia de la comunidad, bancas, basureros, champas ya que esta área Comunal está ubicada contiguo al Rio Selguapa y es una zona de recreación, sobre todo en época de verano, ya que recibe turistas locales.- Esta área la reclama como se su propiedad en señor Juan de la Cruz Mejia Tejeda , inmueble que el mes de noviembre del año 2021 Mejia Tejeda , inmueble que el mes de noviembre del año 2021 se realizó mantenimiento predial por parte de la oficina regional de la Dirección General de Catastro Nacional en la cual se dividió el inmueble dos claves catastrales SURE , que se registraron a favor del Sr Juan de la Cruz Mejia Tejeda , según consta en el registro de Transacciones del SURE . el mantenimiento se realizó con el expediente DGCN-COM-564-2021, bajo el número de transacción 2021035082 dando e baja a la clave original SURE 0301-0051-00082.-Que el señor Juan de la Cruz Mejia Tejeda, presento documento para acreditar la propiedad del inmueble comunal, Declaratoria de HERENCIA Ab-intestato a su favor de su difunto padre Zacarias Mejia Manzanares, sentencia de declaratoria de herencia que esta inscrita Registro de la Propiedad en el Tomo 96, inscripción 93 en el Registro de la Propiedad en fecha 30de agosto del 2021.- Se ha determinado que el inmueble del cual se reclama su posesión, esta comprendido dentro del sitio PRIVADO ZUMBA OPITO DEL TORONDON, en un 93.94 del total del área superficial que es de 20.944.81 m2 equivalentes a 3.004 Mz.. CONSIDERANDO: que corresponde a la corporación Municipalidad como ór deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar toda clase de solicitudes más que de acuerdo con la Ley deban ser sometidos a su conocimiento. CONSIDERANDO: Que el Departamento de Catastro solicito a la oficina regional de la DGCN que se revirtiera el mantenimiento realizado a favor del señor Juan de la Cruz Mejia Tejeda y volver al estado original del inmueble que dio origen al fraccionamiento del área verde reconocida por la Comunidad de la Aldea del Taladro y de esta forma se pueda resolver cualquier diferencia en cuanto a linderos y la titularidad de la propiedad entre el Patronato de la comunidad del Taladro y el señor Juan de la Cruz Mejla Tejeda acudiendo estos últimos ante las instancias Taladro y el señor Juan de la Cruz Mejla Tejeda acudiendo estos últimos ante las instancias legales correspondientes ya que en la presente nota no existe vinculación de inscripción registral de título de propiedad sobre las mismo, tomando en consideración que la Declaración de Herencia no constituye ningún título de propiedad, ya que posteriormente tiene que solicitar la tradición de dominio correspondiente, acreditando que el causante era el propietario del inmueble. CONSIDERANDO: Que el inmueble reclamado como área verde, por el Patronato de la Aldea de El Taladro, está comprendido dentro del sitio Privado ZUMBA OPITO DEL TORONDON, por lo que no forma parte de los ejidos de este municipio por lo que la Municipalidad no queda ejercar dominio sobre el mismo. CONSIDERANDO: por lo que la Municipalidad no puede ejercer dominio sobre el mismo CONSIDERANDO: Que se puede adquirir la propiedad por Prescripción y podrán solicitarlo el poseedor para que se declare propietario por prescripción, acreditando el tiempo de posesión del inmueble y el Patronato de la Aldea del Taladro manifiesta que ha tenido su uso y posesión desde hace más de 30 años , por lo que puede acudir al Órgano Jurisdiccional correspondiente y una vez acreditado su posesión le conceda la propiedad dominical del inmueble, dictando la sentencia correspondiente, ya que se encuentran legitimados para actuar en juicio. POR TANTO. En base a lo anteriormente señalado y tomando como fundamento los artículos 59,60,61.8, 623,624,625 del Código Procesal Civil. -Que los Miembros del Patronato de la Aldea de El Taladro acudan al Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Comayagua, a solicitar la propiedad del inmueble por prescripción, ya que se encuentran legitimados para hacerlo, ya que el señor Juan de la Cruz Mejia Tejeda no ha acreditado que el mencionado inmueble es de su propiedad.

Abogada Eda Maritza Mejia Cardona

Resolución:

La Corporación Municipal Considerando entre otros que el inmueble reclamado como área verde está comprendido dentro del sitio privado ZUMBA OPITO DEL TORONDON, por lo que no forma parte de los ejidos de este Municipio por lo que la Municipalidad no puede ejercer dominio sobre el mismo. Por tanto y en base a todo lo anteriormente señalado y tomando como fundamento los artículos 59, 60, 61.8, 623, 624,625 del Código Procesal Civil. Resuelve.-Que los miembros de Patronato de El Taladro acudan al Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Comayagua, a solicitar la propiedad del inmueble por prescripción, ya que se encuentran legitimados para hacerlo, ya que el señor Juan de la Cruz Mejía Tejeda no ha acreditado que el mencionado inmueble es de su propiedad.

Letra v) Folio 320

De Asesoría Legal se recibió Dictamen relacionado con la solicitud presentada por el Jefe de Control Tributario en cuanto a la opinión legal sobre cómo se va aplicar el cálculo de los impuestos mensuales a la empresa Industria Molinera, S.A. Sociedad Anónima (INSA)

dedicad a la distribución de productos de maíz, trigo, arroz y café, productos sujetos a control de precios por parte del Estado.

Sobre esta solicitud se hicieron consultas legales la AMHON y a la Secretaría de Desarrollo económico, teniendo respuesta de ambas instituciones.

Dictamen Legal

La asesoría legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón Municipal en sesión ordinaria de fecha 27 de junio del año 2022 y registrada en el acta número 14 en el tomo 80, punto incisos y folios y con respecto a la solicitud enviada por el Licenciado José Eleno López, en su condición de Jefe de Departamento de Administración Tributaria, con respecto a la solicitud presentada antes esa dependencia Municipal por la empresa Denominada INDUSTRIA MOLINERAS S.A. SOCIEDAD ANONIMA (INSA), Dedicada a la distribución de productos como lo es Harina de maíz, Trigo, arroz y café, estimando ellos que estos productos son sujetos a control de precios por parte el Estado, agregado que se solicitó opinión legal al Departamento legal de Asociación de Municipalidades de Honduras (AMHON) y de la Secretaria del despacho de Desarrollo económico, y que se acompaña a esta solicitud que se acompaña a esta nota. CONSIDERANDO: que corresponde a la corporación Municipalidad como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar toda clase de solicitudes y de más que de acuerdo con la Ley deban ser sometidos a su conocimiento. CONSIDERANDO: que a la solicitud se acompañaron la opinión Legal extendida por el Departamento legal de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) DE fecha 3 de mayo del 2022. Y la opinión legal número 024-2022 de fecha 16 de marzo del 2022 emitida por la secretaria general en el Despacho de Desarrollo económico. CONSIDERANDO: que el artículo 103 de la ley de Administración Pública Establece que las Municipalidades o Corporaciones Municipalidades, se regirán por la ley respectiva: CONSIDERANDO: que tienen carácter de impuestos Municipales los siguientes: Bienes y Muebles, Personal, industria, Comercio, y servicio. CONSIDERANDO: que el acuerdo Ministerial número 383-2014 publicado bajo el nº 33,611 de fecha 19 de diciembre del 2014, determina y fija los precios máximos de venta de los bienes y servicios esenciales de consumo popular entre otros, a los siguientes productos: Harina de trigo, Harina de maíz, arroz y café y estos productos de consumo popular que están sujetos al control de precio del Estado le será aplicable, la escala del artículo 79, inciso B de la Ley de Municipalidades, POR TANTO. En base a lo anteriormente señalado y tomando como fundamento los artículos 262 de la Constitución de la República, 103 de La ley de Administración Pública, 75,78,79 inciso B de la Ley de Municipalidades RESUELVE que se aplique a la empresa denominada Industrias Molineras Sociedad Anónima (INSA) Lo señalado en el artículo 79 inciso B De la Ley de Municipalidades y 113 Literal B del Reglamento General de la Ley de/Municipal.

Abogada Eda Maritza Mejia Cardona

Resolución:

La Corporación Municipal Considerando: Lo anteriormente señalado y tomando como fundamento los artículos 262 de la Constitución de la República, 103 de la Ley de Administración Pública, 75, 78,79 inciso B de la Ley de Municipalidades RESUELVE. Que se aplique a la empresa denominada Industrias Molineras Sociedad Anónima (INSA) lo señalado en el Artículo 79 inciso B de la Ley de Municipalidades y 113 Literal B del Reglamento General de la Ley Municipal.

Letra w) Folio 322-323

De Asesoría Legal se recibió Dictamen relacionado con la solicitud presentada por el Sr. Cristopher M. Russell en su condición de Gerente General del Programa PAE PARSONS GLOBAL LOGISTICS SERVICES contraída para pedir se resuelva lo relacionado al pago de impuestos personales de los empleados por un monto de L.208,832.40, en donde piden el reembolso de dicha cantidad o se conceda un crédito para el año 2023, y cuyo impuesto se debió pagar a la Municipalidad de La Villa de San Antonio.

Dictamen legal

La asesoría legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón Municipal en sesión ordinaria de fecha 27 de junio del año 2022 y registrada en el acta número 14 en el tomo 80, punto incisos y folios y con respecto a la solicitud enviada por el señor CHRISTOPHER M. RUSSELL, En su condición de Gerente General del Programa PAE PARSONS GLOBAL LOGISTICS SERVICES, actuando, contraída a pedir que en virtud de haber realizado el pago de los impuestos personales de los empleados por un monto de lempiras doscientos ocho, ochocientos treinta dos lempiras con cuarenta centavos, a la alcaldía Municipal de Comayagua, alegando que existe una división territorial y que el pago también se tenia que realizar a la Alcaldía Municipal a la Villa de San Antonio, y la cual está exigiendo su pago, agregando que se les ayude con el reembolso o crédito para el año 2023 del dinero que se pago en dichos impuestos. CONSIDERANDO: que corresponde a la corporación Municipalidad como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar toda clase de solicitudes y de mas que de acuerdo con la Ley deban ser sometidos a su conocimiento. CONSIDERANDO: que el impuesto personal o vecinal es un gravamen que pagan las personas naturales sobre los ingresos anuales percibidos en un término, municipal. Para los efectos de este articulo se considera ingreso toda clase de sueldo, jornal, honorario, ganancia, dividendo, renta, intereses, producto o provecho, participación, rendimiento y en general cualquier percepción en efectivo en valores o especies. CONSIDERANDO: que los patrones sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, están obligados a presentar una nomina de sus empleados acompañada de las Declaraciones juradas y del valor retenido por concepto de impuesto personal, CONSIDERANDO: que cuando un mismo contribuyente recibe ingresos gravados con este impuesto y que procedan de fuentes correspondientes a dos o mas municipios el contribuyente deberá pagar el impuesto personal en cada Municipalidad de acuerdo con el ingreso percibido en este municipio, ya que ninguna persona que percibe ingreso en un municipio se le considerara consiente en el pago del impuesto personal de este municipio solo del hecho de haber pagado en otra municipalidad, POR TANTO y con base a lo señalado en los artículos 93, 98, 105, 106, numeral A del Reglamento de Leyes de Municipalidades. RESUELVE. PRIMERO que el departamento de Catastro Municipal proporcione la división territorial de la Base aérea coronel JOSE ENRIQUE SOTO CANO, Ubicando a la empresa solicitante PAE PARSONS GLOBAL LOGISTICS SERVICES a fin de poder determinar el pago de los impuestos personales que corresponden a cada Alcaldía, SEGUNDO. Una vez delimitado dicho territorio, otorgar un crédito fiscal, a razón de este impuesto para el año 2023.

Abogada Eda Maritza Mejia Cardona

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales y en base a lo señalado en los Artículos 93, 98, 105, 106 numeral A del Reglamento de la Ley de Municipalidades. Resuelve.- Primero: Que el departamento de Catastro Municipal proporcione la división territorial de la Base Aérea Coronel José Enrique Soto Cano, ubicando la Empresa PAE PARSONS GLOBAL LOGISTICS SERVICES a fin de poder determinar el pago de los impuestos personales que corresponden a cada Alcaldía. Segundo: Una vez delimitado dicho territorio, otorgar un crédito fiscal, a razón de este impuesto para el año 2023.

Letra x) Folio 323

De Asesoría Legal se recibió Dictamen relacionado con la solicitud presentada por los señores Brayan José Cruz y Blanca Evelia Cruz, representantes de la Empresa Beneficio de Café Cruz, para pedir permiso de operación a nombre del Sr. Brayan José Cruz.

DICTAMEN LEGAL

La asesoría legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón Municipal en sesión ordinaria de fecha 27 de junio del año 2022 y registrada en el acta número 14 en el tomo 80, punto incisos y folios y con respecto a la solicitud enviada por los señores BRAYAN JOSE CRUZ Y BLANCA EVELIA CRUZ como representantes de la empresa mercantil denominada BENEFICIO DE CAFÉ CRUZ, manifestando que han logrado una alianza estratégica con la Cooperativa Elga, para gestionar y establecer un crédito que impulse el crecimiento de la operación empresarial, como parte de los requisitos para realizar el desembolso es necesario modificar la parte administrativa de la empresa, en virtud de que el propietario de la empresa no se encuentra en el país y debido a ello la operación mercantil debe de estará nombre del titular del crédito o a nombre de Brayan José Cruz.-Agregando los peticionarios que solicitaron en la Alcaldía Municipal en el departamento correspondiente manifestándoles que no es posible realizar este trámite, ya que en el poder otorgado a la señora Blanca Cruz no establece la facultad para ejecutar dicha acción. CONSIDERANDO: que corresponde a la corporación Municipalidad como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar toda clase de solicitudes y de más que de acuerdo con la Ley deban ser sometidos a su conocimiento. CONSIDERANDO: que a la solicitud se acompaña copia del instrumento publico número sesenta y dos (62), otorgado ante el Cónsul General del Consulado General de Honduras en la ciudad de Seattle, Estado de Washington, señor Manuel Roberto Núñez Madrid en done compareció el señor José Enemecio Cruz, confiriendo PODER GENERAL DE REPRESENTACION Y ADMINISTRACION a favor de la Señora Blanca Evelia Cruz Flores, debidamente apostillado e inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta ciudad de Comayagua . CONSIDERANDO: Que la señora Blanca Evelia Cruz, ostenta un poder general de representación , donde constan todas las facultades necesarias respecto a todos los negocios del poderdante no existiendo en el mismo limitación alguna.- CONSIDERANDO Que la señora Blanca Evelia Cruz Flores ,está facultada para, administrar, las Sociedades Mercantiles que se constituyeran o ya se encuentran constituidas, para que pueda representarlo o brindar poder para que lo representen.- CONSIDERANDO: Que el peticionario Brayan José Cruz , presente la copia del testimonio de poder debidamente inscrito en donde la señora Blanca Evelia Cruz, le delega las facultades necesarias para que pueda realizar los trámites necesarios para la modificación del cambio de propietario del negocio. RESUELVE: Que una vez presentado el poder en mención a nombre del señor Brayan José Cruz con las facultades necesarias, se proceda a resolver lo planteado.

Abogada Eda Maritza Mejia Cardona

Resolución:

La Corporación Municipal Considerando: Que la Sra. Blanca Evelia Cruz ostenta un poder general de representación donde constan las facultades respecto a todos los negocios del poderante, no existiendo limitación alguna.

Considerando: Que el peticionario Brayan José Cruz, presente la copia de testimonio de poder debidamente inscrito en donde la **Sra. Blanca Evelia Cruz**, le delega las facultades necesarias para que pueda realizar los trámites para la modificación del cambio de propietario del negocio. Resuelve: Que una vez presentado el poder en mención a nombre del señor **Brayan José Cruz** con las facultades necesarias se proceda a resolver lo planteado.

PUNTO No. 8) INFORMES

Letra a) Folio 324

Se recibió del Sr Alcalde Municipal el Informe correspondiente al II Trimestre del año 2022, mismo que se detalla de la siguiente manera: INGRESOS: Los ingresos correspondientes al II Trimestre del año 2022 L. 64,688,703.37, distribuido de la Siguiente manera:

Ingresos Corrientes: L. 33,533,025.45, que representan el 51.80% de los ingresos recaudados en el Trimestre.

Ingresos de Capital: L. 31,155,577.92, que representa el 48.20% de los ingresos recaudados en el Trimestre.

Ejecución de ingresos II trimestre 2022

Descripción	Ingresos en el trimestre	Ingresos totales
Ingresos Corrientes		33,533,025.45
Ingresos tributarios	23,773,116.25	00,000,020110
Impuesto sobre bienes inmuebles	3,540,931.56	
Impuesto personal o vecinal	1,274,426.85	
Impuesto Industria, comercio y servicios	6,034,179.24	
Impuesto pecuario	0.00	
Impuesto Extracción y explotación RRNN	67,450.00	
Impuesto selectivo antenas	3,125,868.64	
Tasas por servicios municipales	5,257,444.12	
Derechos municipales	4,472,815.84	
Ingresos no tributarios	9,759,909.20	BOL II
Multas	192,470.26	
Recargos	325,048.48	
Recuperación cobros morosos	6,017,395.06	
Renta de propiedades	2,537,062.55	
Intereses (art. 109)	544,814.44	
Ingresos de Capital	0.1,011.11	31,155,577.92
Venta de bienes inmuebles	88,081.67	31,133,377.72
Contribución por mejoras	49,692.80	
Otros ingresos de capital	867,188.07	
Transferencias gobierno central	25,120,852.86	
Herencias, legados o donaciones	5,029,862.52	
Disponibilidad financiera	0.00	
Ingresos totales II trimestre 2022	0.00	64,688,703.37

EGRESOS: Los egresos correspondientes al II Trimestre del año 2022 L. 70,710,053.69, distribuidos de la siguiente manera:

Gasto de Funcionamiento: L. 24,695,672.28, que representa el 34.90% de los egresos del Trimestre.

La Inversión: L. 32,275,004.98 que representa el 45.70% de los egresos del Trimestre, distribuida de la siguiente manera:

Inversión en Obras y Maquinaria y Equipo L.

296,926.29

Gastos para Inversión

20,868,477.52

Transferencias: L. 9,637,680.68 que representan el 13.60% de los egresos ejecutados en el Trimestre, distribuidas de la siguiente manera:

Transferencias Corrientes

L. 145,542.57

Transferencias de Capital

9,492,138.11

Deuda Pública: L. 4,101,695.75 que representa el 5.80% de los egresos ejecutados en el Trimestre, distribuida así:

Deuda para Funcionamiento

0.00

Deuda para Inversión

4,101,695.75

Asignaciones Globales: L. 0.00 que representa el 0.00% de los egresos ejecutados en el Trimestre.

Ejecución de egresos II trimestre 2022

Descripción	Valor ejecutado en el trimestre
Gastos de funcionamiento	19,793,802.20
Inversión + gastos de inversión	21,165,403.81
Activos financieros	0.00
Transferencias	13,824,661.03
Deuda publica	4,147,321.99
Otros gastos	0.00
Asignaciones globales	0.00
Egresos totales II trimestre 2022	58,931,189.03

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe de ingresos y egresos correspondiente al II Trimestre del año 2022 presentado por el Sr. Alcalde Municipal.

Letra b) Folio 326

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de las Conciliaciones Bancarias del mes de julio de año 2022 de las diferentes cuentas que esta Municipalidad tiene en los bancos nacionales, los que se detallan así:

CONCEPTOS	VALORES
Saldo en libros mes anterior	Lps. 105,636,413.55
Saldo en bancos conciliado mes anterior	Lps. 107,349,462.18
Total Ingresos del Mes	Lps. 37,501,127.01
Total Egresos del Mes	19,537,243.56
Depósitos por transferencias entre cuentas	16,000,500.00
Retiros por transferencias entre cuentas	16,000,500.00
Saldos según Bancos al 31/07/2022	125,313,345.63
Cheques emitidos y no cobrados por los Bancos	1,868,885.45
Depósitos en tránsito (No registrados por Bancos)	0.00
Depósitos por traslados en transito	0.00
Retiros por traslados en transito	0.00
Saldo en Libros según Tesorería al 31/07/2022	Lps. 123,444,460,45

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe de las Conciliaciones Bancarias del mes de julio de año 2022.

Letra c) Folio 326-327

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de julio de 2022 producto de segundo Convenio de Financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Municipalidad de Comayagua para ejecución del proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua, Honduras, de la forma siguiente:

Cuenta No. 22-701-001290-1 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua/Proyecto Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua Fase II

Saldo del Mes anterior	USD	1,457,088.35
Menos traslado de fondos de la cuenta 11-701-002096-0		538,369.67

Menos debito por emisión de cheque de caja		3.00
Más intereses devengados al 31/07/2022		2,249.04
SALDO ACTUAL	USD	920,964,72

La Corporación Municipal da por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de julio de 2022 producto de segundo Convenio de Financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional esta Municipalidad.

Letra d) Folio 327

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de julio de 2022 de cuenta a favor de la Alcaldía Municipal de Comayagua producto de valores ahorrados en cuenta de dólares de proyectos que ya finalizaron.

Cuenta No. 22-701-001221-9 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua

Saldo del Mes anterior Más interés devengado al 31/07/2022	USD	19,883.91 9.90
SALDO ACTUAL	USD	19,893,81

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de julio de 2022 producto de valores ahorrados en cuenta de dólares de proyectos que ya finalizaron.

Letra e) Folio 327-328

Del departamento Municipal Ambiental y la Comisión Municipal de Ambiente, se recibió informe de la inspección realizada a la Aldea Piedras Azules en atención a la solicitud presentada por la Sra. Gersiminia Susana Méndez Mendoza para que se le autorice corte relleno y nivelación de terreno con volumen de 190m³ de material que se utilizará como relleno del mismo terreno, donde se pretende desarrollar proyecto urbanístico.

Según dictamen Técnico No. DMA-DA-191- 2022-03 presentado por la Comisión para la actividad de corte, relleno y nivelación dicha actividad es factible y recomiendan lo siguiente:

- a) La Corporación Municipal al emitir el permiso deberá notificar, de carácter informativo, al Instituto Hondureño de Geología y Minas el desarrollo de la actividad.
- b) El solicitante deberá facilitar la documentación que se requiera para los trámites pertinentes.
- c) El material excedente será destinado con fines públicos y designados por la autoridad Municipal; debe ser utilizado en el mismo predio donde fue extraído y no ser comercializado.
- d) El DMA debe velar porque se realicen las actividades de acuerdo a la solicitud y que se extraigan únicamente las cantidades solicitadas.
- e) De ser necesario el corte de árboles, debe solicitar permiso al departamento Municipal Ambiental o al ICF

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad la solicitud de corte, relleno y nivelación de la Sra. Gersiminia Susana Méndez Mendoza, y gira instrucciones al DMA para el cumplimiento a las recomendaciones señaladas por la Comisión.

Letra f) Folio 328-329

Del departamento Municipal Ambiental y la Comisión Municipal de Ambiente, se recibió informe de la inspección realizada al Sector de Mata de Caña, Municipio de Comayagua en atención a la solicitud presentada por el Sr. Nevin Vidal Lizardo para que se le autorice corte relleno y nivelación de terreno con volumen de 2,000 m³ de material que se utilizará para el acondicionamiento de terreno donde ya se cuenta con plantel para almacenamiento de maquinaria (trituradora de material) y almacenamiento de material pétreo.

Según dictamen Técnico No. DMA-DA-191- 2022-01 presentado por la Comisión, para esta actividad de corte, relleno y nivelación se debe girar al solicitante la instrucción para que realice trámite de licenciamiento ambiental en la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente y solicite además permiso para realizar actividad de pequeña minería al Instituto de Geología y Minas en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Ambiente, Tabla de Categorización y Ley General de Minería.

Asimismo, deberá solicitar permiso de extracción de material para dicha actividad ante la Corporación Municipal y el Instituto Hondureño de Geología y Minas. Y, de ser necesario el corte de árboles deberá solicitar los respectivos permisos ante el DMA y el ICF. Deberá presentar también los documentos de propiedad de dicho inmueble.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve.- Que lo solicitado no es procedente, e instruye al departamento Municipal Ambiental para que se efectúe el debido seguimiento conforme a Ley, en lo relacionado a la solicitud de corte, relleno y nivelación, presentada por el Sr. Nevin Vidal Lizardo.

Letra g) Folio 329-330

Del departamento Municipal Ambiental y la Comisión Municipal de Ambiente, se recibió informe de la inspección realizada a la Colonia Valentín Suarez en atención a la solicitud presentada por la Constructora ROENGE para que se le autorice corte relleno y nivelación de terreno con volumen de 180m³ de material que se utilizará como relleno de terreno donde se construirá un kínder.

Según dictamen Técnico No. DMA-DA-191- 2022-02 presentado por la Comisión para la actividad de corte, relleno y nivelación dicha actividad es factible y recomienda lo siguiente:

- a) La Corporación Municipal al emitir el permiso deberá notificar, de carácter informativo, al Instituto Hondureño de Geología y Minas el desarrollo de la actividad.
- b) El solicitante deberá facilitar la documentación que se requiera para los trámites pertinentes (documento de propiedad).
- c) El material excedente será destinado con fines públicos y designados por la autoridad Municipal, debe ser utilizado en el mismo predio donde fue extraído y no ser comercializado.
- d) El DMA debe velar porque se realicen las actividades de acuerdo a la solicitud y que se extraigan únicamente las cantidades solicitadas.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad la solicitud de corte, relleno y nivelación de la Constructora ROENGE, y gira instrucciones al DMA para el cumplimiento a las recomendaciones señaladas por la Comisión.

Letra h) Folio 330-331

El Auditor Interno Municipal presentó informe de las actividades realizadas por la Unidad de Auditoría durante el mes de julio del año 2022.

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

PUNTO No. 9) VARIOS

Letra a) Folio 331

Se recibió al Señor Jorge Abrego Presidente del Patronato de la Colonia Tres Caminos quien se presentó junto a la Sra. Paola Sánchez Vocal I del Patronato, Sr. José Amaya de la Junta de Agua y los vecinos Margarita Martínez, Juana Verde Cabrera y Neris Aguilera. Quienes comparecen para analizar y discutir la problemática debido a las fallas constructivas en su Comunidad, y poder de manera conjunta, encontrar alternativas para dar solución al problema.

Se hizo comparecer al Jefe del departamento de Desarrollo Comunitario quien junto al Ingeniero Carlos Padilla explicaron las alternativas de solución previstas. Dejando entrever la anuencia e interés de la Municipalidad de solucionar la problemática. Asimismo, se explicó a los comparecientes la dificultad para sostener una reunión conjunta con personeros de la Empresa ARGOS, autoridades municipales y el Patronato de la Comunidad, debido a la restricción que tiene el personal de ARGOS, de salidas después de las horas laborables.

Finalmente el Sr. Presidente del Patronato de dicha Colonia Jorge Abrego, agradece por el espacio brindado y reiteró que el objetivo es la búsqueda de acuerdos y lo que ha ocurrido es una falta de comunicación. En este sentido se acordó sostener la reunión con los representantes de la Empresa ARGOS, la Municipalidad y la Comunidad, en fecha posterior pero en horas laborables tipo 2:00 p.m.

PUNTO No. 10).- CONCESION DE DOMINIOS PLENOS Folios 331-344

a)	José Adalberto Guevara Murillo		Colonia Vista Hermosa
b)	José Adalberto Guevara Murillo		Colonia Vista Hermosa
c)	Telma Gladis Curbelo Wood		Barrio Arriba
d)	Nora Argueta Tejada		Barrio La Guama
e)	Jacobo Augusto Herrera Figueros	a	Colonia Villa del Río
^	G: 1 41: 1 G = 101		

f) Sindy Alejandra Cruz Padilla, Martha Sofía Cruz Padilla y Ricardo Ramos

		Barrio La Joya
g)	Selvin Edin Rodríguez Ruiz	Barrio La Guama
h)	Raúl Eduardo Salgado Radillo	Colonia San Carlos
i)	Rosa Isabel Zavala Useda	Barrio El Negrito
j)	Zeneida Gutiérrez Aguirre	Barrio La Guama
k)	Aleida Fonseca López	Barrio Arriba

l) Bessy Anabell Cabrera Varela Barrio Lourdes, antes ubicado al sur de

La ciudad

ll) Rubén Levi Mejía Umaña Barrio San Francisco
m) Rubén Levi Mejía Umaña Barrio San Francisco
n) Iris Yolanda Cantarero Barrio La Guama
ñ) Nery Marina Morales Barrio La Guama

o) Agropecuaria del Campo, S. de R.L. representada por el Sr. José Antonio Jaar

Zelaya Colonia 21 de abril p) Lenar Ulices Cruz Barrio San Blas

p) Lenar Ulices Cruz
 p) Barrio San Blas
 q) Funerales San Miguel Arcángel, S.A.de C.V. (FUSAMI) Representada por el Sr. Laudelino José Coca Cantarero.
 BarrioAbajo

PUNTO No. 11) CIERRE DE SESIÓN Folio 344

La sesión finalizó a las cuatro de la tarde y para Constancia firman. Sello. Alcalde Municipal.- Carlos Miranda C., Vice Alcalde.- Sr. Manuel de Jesús Cartagena Barrera.-Regidores: 1.- Jazmín Guifarro Ramírez. 2.-Luis Alonso Fuentes Posas. 3.-Karen Sofía Ponce. 4.-Thelma Izamar Maldonado Euceda. 5.-Juan José Nazar Adriano. 6.-Gustavo Adolfo Argueta Romero. 7º.Guillermo Enrique Peña David. 8º Evelyn Waleska Perdomo Vindel. 9.-Rigoberto Medina. 10.-Rudbel Idail Barahona Ordoñez. Secretaria Municipal. Mirna Maritza Andino Zepeda. Sello.

ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN.

POR INSTRUCCIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE LE PIDE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE DÉ RESPUESTA A LO ESPECIFICADO EN ESTA RESOLUCIÓN.

Municipal MARITZA ANDINO SECRETARIA MUNICIPAL

Cc: Sres. Biblioteca Municipal

Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras

Cc: Gobernación Departamental de Comayagua

Cc: Archivo